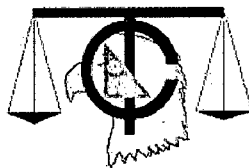




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



376

USHUAIA 8 OCT 2012

VISTO: EL Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas – Letra P.L. N° 231/07 caratulado “S/ EJECUCION DE MULTAS” y lo dispuesto en tal marco por el artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 162/12 a fs. 158/163, y

CONSIDERANDO:

Que a través del artículo 5° de la Resolución Plenaria N° 162/12 de fecha 16/05/2012 se ordenó: *“Disponer la búsqueda en todas las áreas de este Tribunal de Cuentas de Expediente del registro de este organismo Letra: T.C.P. - V.A. N° 179/05, caratulado: “S/ aplicación MULTA POR SERV. DE LIMPIEZA D.G.R. - AÑO 2004”, a los efectos de la continuidad del trámite pertinente en relación al cobro de la multa impuesta al Sr. Luis Alberto SUAREZ, por la Resolución Plenaria N° 89/05. Ello, en los términos previstos por el Artículo 14° del Anexo I del Decreto Provincial N° 2242/94 -Reglamentario de la Ley Provincial 141-*

Que en consecuencia, mediante Circular N° 04/12 de fecha 19/06/2012 (fs. 168), se solicitó al Personal del organismo, la búsqueda exhaustiva de las citadas actuaciones, indicándose que el relevamiento del caso, y la información que resultare, debía ser informada a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, antes del 06/07/2012.

Que notificados los agentes y de conformidad a los informes elevados por cada una de las áreas del Tribunal, la búsqueda ha resultado negativa, atento lo informado por Nota Interna N° 1232/12 – Letra S.P. de fecha 14/08/2012 (fs. 196).

Que por lo expuesto, procede declarar por comprobada su pérdida y ordenar en consecuencia la reconstrucción del Expediente Letra: T.C.P. - V.A. N° 179/05, caratulado: “S/ aplicación MULTA POR SERV. DE LIMPIEZA D.G.R. - AÑO 2004”, dando intervención, en primer término, a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, a efectos que incorpore a las actuaciones reconstruidas, copia certificada del acto de sanción -Resolución Plenaria N° 89/05 y Acuerdo Plenario N° 660- y del acto de cuantificación -Resolución Plenaria N° 189/08-, junto a las respectivas constancias de notificación, y en segundo término a la Secretaría Legal, a fines que incorpore el Informe Legal Letra T.C.P. - C.A. N° 163/09 -de fecha 14/05/09- suscripto por el Dr. Gustavo MARCHESE y demás informes legales que corresponda, y cumplido ello, dé continuidad al trámite pertinente en relación al cobro de la multa impuesta al Sr. SUAREZ por la Resolución Plenaria N° 89/05.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"



Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido por el artículo 028 de la Ley Provincial 141, arts. 14 y ccs. del Decreto Provincial N° 2242/94, Resolución Plenaria N° 05/95 -Anexo I - Punto 3.12. y artículo 15 de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

EL PRESIDENTE
DEL TRIBUNAL DE CUENTAS
RESUELVE

ARTICULO 1º: Declarar por comprobada la pérdida del Expediente Letra: T.C.P. - V.A. N° 179/05, caratulado: "S/ APLICACION MULTA POR SERV. DE LIMPIEZA D.G.R. - AÑO 2004", resultando procedente su reconstrucción, a los efectos de dar continuidad al trámite pertinente en relación al cobro de la multa impuesta al Sr. Luis Alberto SUAREZ por Resolución Plenaria N° 89/05. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º: Caratular actuaciones por Secretaría Privada de Presidencia a los fines de tramitar la reconstrucción ordenada, con copia de la presente, de conformidad al procedimiento previsto en Anexo I – Punto 3.12. de Resolución Plenaria N° 05/95.

ARTICULO 3º: Dar intervención, en primer término, a Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, a efectos que incorpore a las actuaciones reconstruidas, copia certificada del acto de sanción -Resolución Plenaria N° 89/05 y Acuerdo Plenario N° 660- y del acto de cuantificación -Resolución Plenaria N° 189/08-, junto a las respectivas constancias de notificación, y en segundo término, a la Secretaría Legal, a fines que incorpore el Informe Legal Letra T.C.P. - C.A. N° 163/09 -de fecha 14/05/09- suscripto por el Dr. Gustavo MARCHESE y demás informes legales que corresponda, y cumplido ello, dé continuidad al trámite pertinente en relación al cobro de la multa impuesta al nombrado por Resolución Plenaria N° 89/05.

ARTICULO 4º: Notificar con remisión de las actuaciones reconstruidas, a la Secretaría Privada del Cuerpo Plenario, a efectos previstos en el artículo 3º, y agregada que sean las resoluciones indicadas y sus notificaciones, remitir las mismas, por Secretaría de Plenario, a Secretaría Legal, a fines que dé trámite a lo dispuesto en el artículo precedente.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

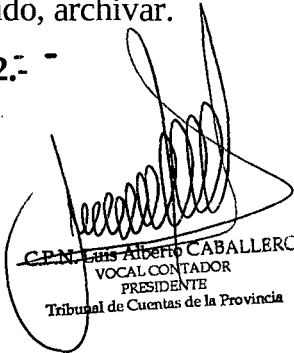


"2012 en Memoria de los Héroes de Malvinas"

ARTICULO 5º: Incorporar una copia certificada de la presente en el expediente del Visto -Letra P.L. N° 231/07 caratulado "S/ EJECUCION DE MULTAS"- y remitir el mismo a Asesoría Letrada para su archivo, atento lo dispuesto en artículo 1º de la Resolución Plenaria N° 162/12.

ARTICULO 6º: Registrar, comunicar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 3767 2012.-


CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia